

Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2024-00016301

JAIME ORELLANA SAMPEDRO
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, dispone: *“Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley.”*

Que de acuerdo con la disposición general décima octava del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 del 12 de septiembre del 2014, la Ley de Mercado de Valores con sus reformas constituyen el libro 2 de dicho cuerpo normativo.

Que los numerales 7 y 9 del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores (Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero) determinan como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros autorizar, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, la realización de una oferta pública de valores; y, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que el artículo 18 de la Ley de Mercado de Valores (Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero) dispone la obligatoriedad de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de los valores que sean objeto de oferta pública y sus emisores, como requisito previo para participar en los mercados bursátil y extrabursátil; y que su artículo 20 determina que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros procederá a la inscripción correspondiente en cuanto las entidades sujetas a su supervisión y control le hayan proporcionado información completa, veraz y suficiente sobre su situación jurídica, económica y financiera y hayan satisfecho, cuando correspondiere, los demás requisitos que establezcan la ley y las normas de aplicación general que se expidan.

Que el proceso para la emisión de obligaciones de corto plazo o papel comercial se encuentra normado en el artículo 174 del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con la Sección I, Capítulo IV, Título II del Libro II, Título II de la Codificación de las Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Que la compañía **CORPORACION EL ROSADO S.A.**, se inscribió en el Catastro Público del Mercado de Valores, como **EMISOR PRIVADO DEL SECTOR NO FINANCIERO**, bajo el No. 2010.2.01.00452.

Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **CORPORACION EL ROSADO S.A.** celebrada el **25 de octubre de 2024**, resolvió aprobar el **SÉPTIMO PROGRAMA DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO O PAPEL COMERCIAL**, por un monto de hasta **USD \$30'000.000,00**, amparada con garantía general, y sus características; además, estableció los resguardos exigidos por el artículo 3, Sección I, Capítulo IV, Título II, del Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedidas por la Junta de Política y Regulación Financiera.

Que el **SÉPTIMO PROGRAMA DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO O PAPEL COMERCIAL**, se efectúa en los términos constantes en el contrato de emisión suscrito el **31 de octubre de 2024**, entre el emisor, la compañía **CORPORACIÓN EL ROSADO S.A.**, y la compañía **Estudio Jurídico Pandzic & Asociados S.A.**, en calidad de Representante de Obligacionistas de esa emisión, debidamente representada por la Ab. Radmila Pandzic Arapov, en su calidad de presidente, entre cuyas características constan las siguientes:

Monto	El monto total del Programa de Emisión de Obligaciones de Corto Plazo o Papel Comercial es treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 30´000.000,00). El monto total en circulación, por ningún concepto, podrá exceder el cupo del programa autorizado.
Clase	El monto total del programa será colocado a través de diversas clases, cada una de acuerdo a la intención de colocación correspondiente
Plazo de los valores	Hasta 359 días
Tasa de interés	Las obligaciones no generarán ningún tipo de interés y se negociarán con descuento (cero cupón).
Amortización de capital	Al vencimiento
Destino de los recursos	Los recursos provenientes de la colocación de los valores de la Emisión de Obligaciones de Corto Plazo o Papel Comercial serán utilizados en para financiar capital de trabajo del giro propio de la empresa, específicamente compra de productos, adecuaciones, equipamiento, mejoras en los locales comerciales y bodegas nuevas existentes.
Garantía	General

Que mediante escritura pública otorgada el **06 de noviembre de 2024** en la Notaría Sexagésima Primera del cantón Guayaquil, el señor Gad Czarninski Shefi, Presidente Ejecutivo de la compañía **CORPORACION EL ROSADO S.A.**, declaró bajo juramento cuáles son los activos libres de gravamen de esa compañía y su valor en libros al 30 de septiembre de 2024, los que ascienden a un total USD \$997.969.912,85, y su compromiso de mantener y reponer en todo momento activos libres de gravamen, limitación al dominio, prohibición de enajenar, prenda industrial y/o prenda comercial ordinaria que permita cubrir la relación establecida por la normativa vigente, los activos libres de gravamen que el emisor compromete inicialmente por el monto de la emisión, corresponde a "INVENTARIOS", por el monto de hasta USD \$30´000.000,00.

Que de conformidad con lo prescrito en el artículo 12 del Libro 2, del Código Orgánico Monetario Financiero, el comité de calificación de riesgo de la compañía CLASS INTERNATIONAL RATING S.A. Calificadora de Riesgos, en sesión No. 286/2024 de fecha **14 de noviembre de 2024**, otorgó la calificación de "AAA" al **SÉPTIMO PROGRAMA DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO O PAPEL COMERCIAL** de la compañía **CORPORACIÓN EL ROSADO S.A.**, la misma que previamente a la negociación de los valores deberá publicarse en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el artículo 187 ibídem.

Que mediante comunicación recibida en esta institución, signada con el trámite No. 138648-0041-24, de fecha 14 de noviembre de 2024, el señor Gad Czarninski Shefi, Presidente Ejecutivo de la compañía **CORPORACION EL ROSADO S.A.**, solicitó a esta Institución lo siguiente: **1) La aprobación de la SÉPTIMO PROGRAMA DE LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO O PAPEL COMERCIAL** con garantía general hasta por la suma de **USD \$30´000.000,00**; **2) La aprobación del contenido de la Circular de Oferta Pública** de esa emisión; **3) La autorización de dicha Oferta Pública**; y, **4) La inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de los valores a emitirse representados en anotaciones en cuenta.**

Que la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitió informe No. SCVS.INMV.DNAR.2024.469 de fecha 04 de diciembre del 2024, para la aprobación del **SÉPTIMO PROGRAMA DE LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO O PAPEL COMERCIAL** en el cual concluye que es procedente **1) La aprobación del Séptimo Programa de Emisión de Obligaciones de Corto Plazo** por la suma de hasta USD \$30´000.000 **2) La aprobación del contenido de la Circular de Oferta Pública**; **3) La autorización de la Oferta Pública**; y, **3) La inscripción de los Valores en el Catastro Público del Mercado de Valores**; cuyo análisis ha sido constreñido a las normas previstas en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero y el Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero; y, la Resolución No. SCVS-INAF-DNATH-2024-0433 de fecha 25 de octubre de 2024.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **SÉPTIMO PROGRAMA DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO O PAPEL COMERCIAL**, así como el contenido de la Circular de Oferta Pública por un monto de hasta **USD \$30´000.000,00** de la compañía **CORPORACION EL ROSADO S.A.**, amparada con garantía general, conforme a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de

la mencionada compañía, en sesión celebrada el 25 de octubre de 2024, así como de los documentos mencionados en los considerandos de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la Oferta Pública del **SÉPTIMO PROGRAMA DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO O PAPEL COMERCIAL**, de la compañía **CORPORACION EL ROSADO S.A.**, por un monto de hasta **USD \$30'000.000,00**; amparada con garantía general conforme a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal Accionistas de la mencionada compañía, en sesión celebrada el 25 de octubre de 2024, así como de los documentos mencionados en los considerandos de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores, los valores (obligaciones) anteriormente referidos, que por ser una emisión desmaterializada, estarán representados en anotaciones en cuenta en el DEPÓSITO CENTRALIZADO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES DECEVALE S.A.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de la compañía **CORPORACION EL ROSADO S.A.**, y a las bolsas de valores del país, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se publique el texto de la presente resolución así como la calificación de riesgo en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el representante legal de la compañía **CORPORACION EL ROSADO S.A.**, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Oferta Pública que se autoriza a través de la presente resolución tiene un plazo de vigencia de hasta 720 días, contados a partir de la fecha de expedición, esto es hasta el 24 de noviembre de 2026.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, **04 de diciembre de 2024.**



firmado electrónicamente por:
JAIME ANDRÉ
ORELLANA SAMPEDRO

JAIME ORELLANA SAMPEDRO
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)

INFORME DE CALIFICACIÓN DE RIESGO
SÉPTIMO PROGRAMA DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO O PAPEL COMERCIAL DE
CORPORACIÓN EL ROSADO S.A.

Quito – Ecuador
Sesión de Comité No. 286/2024, del 14 de noviembre de 2024
Información Financiera cortada al 30 de septiembre de 2024

Analista: Econ. Leonel Paucar
leonel.paucar@classrating.ec
www.classinternationalrating.com

CORPORACIÓN EL ROSADO S.A. tiene como objeto dedicarse a la importación, exportación y comercialización en el mercado nacional e internacional, por cuenta propia o ajena, al por mayor y menor de todo tipo de alimentos, ropa, licores, etc.

Nueva

Fundamentación de la Calificación

El Comité de Calificación reunido en sesión No. 286/2024, del 14 de noviembre de 2024 decidió otorgar la calificación de **“AAA” (Triple A)** al Séptimo Programa de Emisión de Obligaciones de Corto Plazo o Papel Comercial de CORPORACIÓN EL ROSADO S.A. por un monto de hasta treinta millones de dólares (USD 30'000.000,00).

Categoría AAA: “Corresponde a los valores cuyos emisores y garantes tienen excelente capacidad de pago del capital e intereses, en los términos y plazos pactados, la cual se estima no se vería afectada ante posibles cambios en el emisor y su garante, en el sector al que pertenecen y en la economía en general”.

La categoría de calificación descrita puede incluir signos de más (+) o menos (-). El signo de más (+) indicará que la calificación podría subir hacia su inmediata superior, mientras que el signo menos (-) advertirá descenso a la categoría inmediata inferior.

La calificación de riesgo representa la opinión independiente de CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. sobre la probabilidad crediticia de que un determinado instrumento sea pagado en las condiciones prometidas en el contrato de emisión. Son opiniones fundamentadas sobre el riesgo crediticio relativo de los títulos o valores, por lo que no se considera el riesgo de pérdida debido a otros factores de riesgos que no tengan analogía con el riesgo de crédito, a no ser que de manera determinada y especial sean analizados y considerados dichos riesgos. Se debe indicar que, de acuerdo a lo dispuesto por el Libro II, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras de Valores y de Seguros, la presente calificación de riesgo **“no implica recomendación para comprar, vender o mantener un valor, ni implica una garantía del pago del mismo, ni estabilidad de un precio, sino una evaluación sobre el riesgo involucrado a éste.”**

La información presentada y utilizada en los análisis que se publican en este estudio técnico proviene de fuentes oficiales del emisor, por lo que dicha información publicada en este informe se lo realiza sin haber sufrido ningún cambio. El emisor es responsable de la información proporcionada a CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. para el presente estudio técnico de calificación. El emisor tiene la responsabilidad de haber entregado y proporcionado la información en forma completa, veraz, oportuna, ordenada, exacta y suficiente; y por lo tanto, el emisor asume absoluta responsabilidad respecto de la información y/o documentación proporcionada a CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. o a terceros que constituyen fuente para la Calificadora. Sin embargo, dada la posibilidad de error humano o mecánico, CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. no garantiza la exactitud o integridad de la información recibida y, por lo tanto, no se hace responsable de errores u omisiones, como tampoco de las consecuencias asociadas con el uso de esa información. La calificadora no ha realizado tareas de auditoría sobre la información recibida.

Según la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, la calificación de valores emitidos deberá revisarse semestralmente, mientras los valores no se hayan redimido. En casos de excepción, la calificación de riesgo podrá hacerse en periodos menores a seis meses, ante la presencia de hechos relevantes o cambios significativos que afecten la situación del emisor.

La calificación otorgada al Séptimo Programa de Emisión de Obligaciones de Corto Plazo o Papel Comercial de CORPORACIÓN EL ROSADO S.A., se fundamenta en:

Sobre el Emisor:

- CORPORACIÓN EL ROSADO S.A. cuenta con más de 60 años de experiencia en el sector comercial como empresa dedicada a la venta de retail, a través de sus diferentes marcas de cadenas comerciales a nivel nacional, colocándose como referente dentro del sector donde opera y siendo una de las compañías más grandes del país.
- Al 30 de septiembre de 2024 CORPORACIÓN EL ROSADO S.A. cuenta con 186 locales a nivel nacional lo que le asegura una penetración importante en el mercado en el cual se desenvuelve.

SÉPTIMO PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAPEL COMERCIAL – CORPORACIÓN EL ROSADO S.A. Noviembre 2024

- CORPORACIÓN EL ROSADO S.A. es uno de los grupos empresariales más importantes del Ecuador, desarrollando sus operaciones en actividades de diversos tipos: retail, whole sale, producción y entretenimiento.
- La Corporación se mantiene en el Top 5 de las empresas que más ingresos generan en el país desde hace más de una década.
- Los ejecutivos de la compañía poseen un amplio conocimiento del mercado en el cual han incursionado, determinando además que CORPORACIÓN EL ROSADO S.A., cuenta con una amplia trayectoria, lo cual le ha permitido obtener una mayor penetración en el mercado en el cual se desenvuelve.
- Los ingresos¹ de CORPORACIÓN EL ROSADO S.A., presentaron un comportamiento creciente pasando de USD 1.445,72 millones en el año 2022 a USD 1.590,42 millones en el año 2023, lo cual se atribuye a las estrategias ejecutadas por la empresa, mismas que dieron prioridad a las líneas de negocios que generaban un mayor margen, priorizando el capital de trabajo, así como por la apertura de nuevos locales para los diferentes segmentos de negocio. Para los periodos interanuales, los ingresos reportan similar comportamiento al de los periodos anuales (al alza, aunque mínima), pasando de USD 1.130,38 millones en septiembre de 2023 a USD 1.136,46 millones en septiembre de 2024, como efecto de mayores ventas en todas sus líneas de negocio, principalmente en la de Supermercado y Juguetería.
- Los ingresos generados por la compañía le permitieron cubrir de manera adecuada sus costos y gastos, lo que originó a lo largo de todo el periodo analizado resultados operativos positivos, pasando un 5,14% de los ingresos en 2022 a 5,44% en diciembre de 2023. Al 30 de septiembre de 2024 el margen operativo se ubicó en 3,34% de los ingresos, porcentaje inferior a lo registrado en septiembre de 2023 cuando fue 5,10%, debido al registro de mayores gastos operacionales.
- Luego de deducir los rubros de gastos financieros, otros egresos no operacionales netos, y el impuesto a la renta, la compañía generó una utilidad neta que pasó de significar el 2,36% de los ingresos en diciembre de 2022 a 2,40% al cierre de 2023. Para septiembre de 2024 la utilidad antes de participación e impuestos se ubicó en 0,56% de los ingresos, porcentaje inferior a lo reportado en su similar de 2023, cuando fue de 2,91%, conducta atada al incremento de sus gastos operativos y gastos financieros.
- El EBITDA (acumulado) tuvo un comportamiento creciente en su representación sobre los ingresos, significando el 9,25% en diciembre de 2022 y un 9,44% al cierre de 2023. Para septiembre de 2024 el EBITDA (acumulado) representó un 5,76% de los ingresos, porcentaje inferior a lo reportado en su similar de 2023 cuando fue de 7,11%. A pesar de este último comportamiento la compañía demostró capacidad para generar flujo propio, permitiéndole además cubrir de manera adecuada sus gastos financieros.
- Los activos totales crecieron de USD 918,57 millones en el año 2022 a USD 1,027,03 millones al cierre de 2023, esto gracias al comportamiento de sus cuentas por cobrar a relacionadas y propiedad y equipo neto principalmente. Para septiembre de 2024 el activo total disminuyó a USD 997,97 millones debido a una reducción en el rubro efectivo y equivalentes de efectivo y en sus cuentas por cobrar relacionados.
- Respecto a la antigüedad de las cuentas por cobrar a clientes de la compañía, se revela que, al 30 de septiembre de 2024, la cartera por vencer de CORPORACIÓN EL ROSADO S.A. representó el 82,76% (94,76% en diciembre de 2023) del total de la cartera, y la cartera vencida representó el 17,24% (5,24% en diciembre de 2023) de la cartera total.
- Durante el periodo analizado se evidencia que CORPORACIÓN EL ROSADO S.A., privilegia el uso de recursos de terceros en el financiamiento de su operación, es así que, los pasivos significaron en promedio (2020-2023) el 64,38% de los activos (67,53% de los activos en diciembre de 2023 y un 67,35% de los activos en septiembre de 2024), siendo la cuenta más representativa para septiembre de 2024, las cuentas por pagar a proveedores.
- Para septiembre de 2024, la deuda financiera totalizó USD 323,85 millones (32,45% de los activos) y estuvo conformada por obligaciones con instituciones financieras, y compromisos adquiridos con el mercado de valores.
- Por su parte el financiamiento del patrimonio frente a los activos pasó de 37,44% en diciembre de 2021 a 34,94% en 2022, 32,47% en diciembre de 2023 y 32,65% en septiembre de 2024.
- CORPORACIÓN EL ROSADO S.A., evidencia que su operación es financiada en gran parte con recursos de terceros. En dicho contexto el apalancamiento (pasivo total/patrimonio) su ubicó en 2,08 veces en diciembre de 2023 y 2,06 veces en septiembre de 2024.

¹ Los Ingresos operacionales incluyen otros ingresos e ingresos financieros.

SÉPTIMO PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAPEL COMERCIAL – CORPORACIÓN EL ROSADO S.A. Noviembre 2024

- CORPORACIÓN EL ROSADO S.A., para todos los ejercicios económicos analizados presenta indicadores de liquidez (razón circulante) superiores a la unidad, demostrando que la compañía cuenta con recursos suficientes de corto plazo para hacer frente a sus compromisos del mismo tipo.

Sobre la Emisión:

- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía CORPORACIÓN EL ROSADO S.A., celebrada el 25 de octubre de 2024, resolvió autorizar que la compañía realice el Séptimo Programa de Emisión de Obligaciones de Corto Plazo o Papel Comercial de CORPORACIÓN EL ROSADO S.A. por un monto de hasta USD 30,00 millones.
- Con fecha 31 de octubre de 2024, CORPORACIÓN EL ROSADO S.A., conjuntamente con ESTUDIO JURIDICO PANDZIC & ASOCIADOS S.A., como Representante de Obligacionistas, suscribieron el Contrato del Séptimo Programa de Emisión de Obligaciones de Corto Plazo o Papel Comercial de CORPORACIÓN EL ROSADO S.A.
- El Séptimo Programa de Emisión de Obligaciones de Corto Plazo o Papel Comercial de CORPORACIÓN EL ROSADO S.A. se encuentra respaldado por una garantía general, por lo tanto, el emisor está obligado a cumplir con los resguardos que señala el Libro II, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras de Valores y de Seguros, los mismo que se detallan a continuación:
 - ❖ Los activos reales sobre los pasivos deberán permanecer en niveles de mayor o igual a uno (1), entendiéndose como activos reales a aquellos activos que pueden ser liquidados y convertidos en efectivo.
 - ❖ No repartir dividendos mientras existan obligaciones en mora.
 - ❖ Mantener durante la vigencia del programa la relación de activos depurados sobre obligaciones en circulación, en una razón mayor o igual a 1,25.
- El emisor en todo momento y mientras esté vigente el Programa de Emisión de Papel Comercial, se obliga a mantener como límite de endeudamiento, una relación de Pasivos con costo / Patrimonio no mayor a 1,5 veces. La periodicidad de cálculo de este indicador será **semestral**, con balances cortados a **junio y diciembre** de cada año. Para el cálculo del pasivo con costo se considerará las obligaciones bancarias y emisiones a través del mercado de valores.
- Al 30 de septiembre de 2024, el monto total de activos menos las deducciones señaladas en la normativa alcanzaron la suma de USD 331,01 millones, siendo el 80,00% de los mismos la suma de USD 264,81 millones. Dicho valor genera una cobertura de 8,83 veces sobre el monto de la emisión, determinando de esta manera que el Séptimo Programa de Emisión de Obligaciones de Corto Plazo o Papel Comercial de CORPORACIÓN EL ROSADO S.A., se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la normativa.
- Las proyecciones indican y pronostican la disponibilidad de fondos para atender el servicio de deuda adicional con la que contará la compañía luego de emitir los valores de la emisión, una vez que el proceso sea autorizado por el ente de control.

Riesgos Previsibles en el Futuro

La categoría de calificación asignada según lo establecido en el literal g, numeral 1, del Artículo 10 de la Sección II, del Capítulo II del Título XVI, del Libro II, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, también toma en consideración los riesgos previsibles en el futuro, tales como máxima pérdida posible en escenarios económicos y legales desfavorables, los cuales se detallan a continuación:

- El negocio de CORPORACIÓN EL ROSADO S.A., está expuesto a los riesgos inherentes a toda actividad empresarial, pues la incertidumbre que se pueda generar por políticas económicas gubernamentales podría conllevar la reducción del consumo de este tipo de productos.
- Un deterioro en el poder adquisitivo de los ecuatorianos potencialmente podría significar una reducción sobre el consumo de los productos que comercializa la compañía, lo cual incidiría en el nivel de ingresos de la misma y consecuentemente afectar sus resultados.
- Debido a la crisis energética que enfrenta el Ecuador, el sector de retail también ha visto afectada su operación en varios aspectos como: el aumento de sus costos operativos, impacto en la cadena de suministros y un posible cambio en los hábitos de consumo. Lo mencionado podría afectar los resultados del sector empresarial en general en caso de que la crisis energética continúe.

SÉPTIMO PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAPEL COMERCIAL – CORPORACIÓN EL ROSADO S.A. Noviembre 2024

- Otro riesgo al que está expuesto la compañía, se encuentra relacionado con escenarios económicos adversos que podrían afectar la capacidad de pago de los clientes a quienes les ha facturado, lo cual podría afectar el flujo de la compañía.
- El ingreso al mercado de grandes marcas de supermercados internacionales o la repotenciación y o fusión de los ya existentes, podrían disminuir la cuota de mercado de la cual actualmente goza la compañía con una consecuente afectación en el nivel de sus ingresos.
- La implementación de nuevas políticas gubernamentales restrictivas, ya sean fiscales, tributarias (mayores impuestos, mayores aranceles, nuevos impuestos), u otras, representan un riesgo que genera incertidumbre en los diferentes sectores de la economía, que eventualmente podrían verse afectadas o limitadas en sus operaciones debido a ello.
- La demanda de los productos que ofrece la compañía está ligada al desarrollo económico de los sectores productivos del país y de la economía en general. Por lo tanto, en un eventual escenario de crisis económica que afecte los niveles de producción y de ingresos de sus principales clientes, la compañía tendría un efecto negativo en los ingresos y resultados.
- Demoras en la desaduanización de los productos importados podría generar a su vez retrasos en la comercialización de los mismos.
- Las perspectivas económicas del país aún se presentan inciertas, por lo que una situación negativa o menos favorable podría afectar los ingresos, resultados y el flujo de caja de la compañía.
- La probabilidad de impago de las empresas relacionadas sobre las cuentas por cobrar pendientes con CORPORACIÓN EL ROSADO S.A., podría afectar al flujo de la compañía. Adicionalmente, el crédito que se les otorga a las empresas relacionadas responde más a la relación que tiene sobre la empresa emisora que sobre aspectos técnicos crediticios, por lo que un riesgo puede ser la no recuperación de las cuentas por cobrar dentro de los plazos establecidos.
- La actividad de CORPORACIÓN EL ROSADO S.A., se encuentra estrechamente ligada a un riesgo laboral, debido al alto número de colaboradores, lo que podría afectar las operaciones del negocio en caso de que exista algún tipo de conflicto con la compañía.
- La guerra entre los países de Rusia y Ucrania está también deteniendo la actividad comercial internacional y local que venía recuperándose, además, este problema bélico está afectando al alza los precios de varias materias primas a nivel mundial.
- Los altos niveles de inseguridad y violencia en algunas regiones del país, que afectan directamente a la actividad comercial podrían obligar al cierre de puntos de venta.
- Los últimos datos oficiales de la economía ecuatoriana evidencian un incremento en la morosidad de crédito en el último año, originado por varias causas, como el incremento del desempleo y una reducción en la dinámica económica. Esto podría afectar a las operaciones de la empresa y a la calidad de su cartera de crédito.
- El establecimiento de cupos o porcentajes de compra a productores nacionales, lo cual desencadene en una falta de capacidad productiva debido a no contar con la infraestructura necesaria para abastecer una importante demanda provocaría un probable desabastecimiento en perchas.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**LUIS RENATO
JARAMILLO JIMENEZ**

Econ. Luis R. Jaramillo Jiménez MBA
GERENTE GENERAL